DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19031
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER – 2023ER8395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: DADEP
CAT	18	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	10 de mayo de 2023	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99457,98 Y: 89209,35			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Violetas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²			
UPZ:	52 – La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0186AFSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	166 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48279			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el barrio Las Violetas de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución No. 769 de 20 de diciembre de 1984 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgos. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para el predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER8395 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de mayo de 2023, el predio de la Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur donde se localiza el Salón Comunal del Barrio Las Violetas de la localidad de Usme, como se ilustra en la Figura 1.

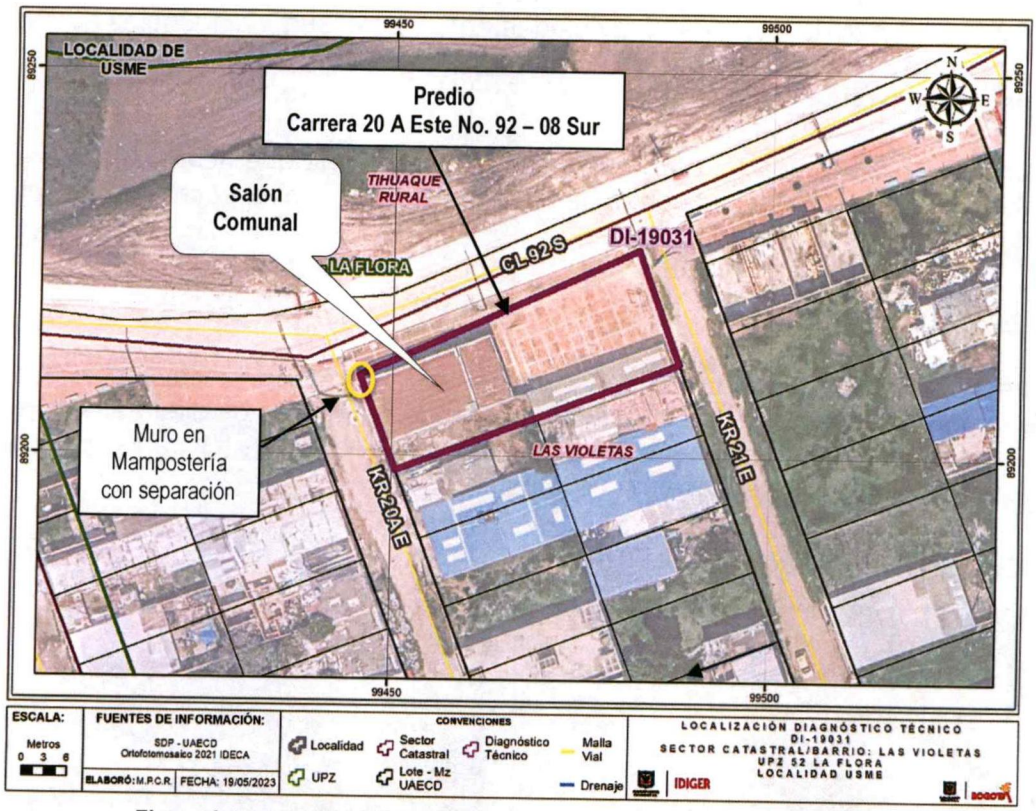


Figura 1. Localización Predio Evaluado Barrio Las Violetas, Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio evaluado en el barrio Las Violetas de la Localidad de Usme, se identificó que el sector se localiza en una zona de pendiente baja urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y afirmado, con servicios públicos domiciliarios

En el predio evaluado se localiza el Salón Comunal del Barrio Las Violetas, donde se identifica una estructura de un (1) nivel construida en mampostería confinada (Ver fotos 1 - 3), con estructura de cubierta metálica y aparentemente tejas trapezoidales en pvc. En la verificación realizada desde el exterior, se identifican manchas de humedades de manera generalizada en los elementos de fachada y muros perimetrales posiblemente generados por filtraciones de agua desde la cubierta y rebose de aguas de las vigas canales que se localizan en los extremos oriental y occidental de la estructura y que

disponen las aguas lluvias mediante bajantes de PVC, que se encuentran ocultas dentro de muros en mampostería simple (ladrillo que no hace parte del sistema estructural) que únicamente cumplen la función de recubrir (Ver foto 4) y se ubican en las cuatro esquinas de la infraestructura. Asimismo, se evidencia que el muro en mampostería de recubrimiento de una de las bajantes, localizado en la fachada occidental presenta separación de la estructura de aproximadamente 0.5mm de espesor y desplazamiento horizontal a media altura (ver foto 5).

En la verificación interna del salón comunal, se observan zonas entre las tejas y los muros de la edificación, en donde se presentan posibles filtraciones de las aguas lluvias. Por otra parte, se identifican oxidaciones en la estructura metálica que soporta las tejas de la cubierta; así como, separación de muro divisorio del costado occidental con respecto a los muros perimetrales en una longitud de 70cms y 0.5mm de abertura aproximadamente y dos fisuras diagonales de 1m de longitud y 0.3mm de abertura aproximadamente en el muro perimetral del costado sur (ver fotos 6 – 10). Observando de forma general, falta de mantenimiento de la estructura.

Según lo informado por el Señor José Eduardo Sarmiento persona que acompaña la visita, el salón comunal en la actualidad no se encuentra prestando servicio, en el momento es utilizado para almacenamiento de diferentes materiales.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a la ausencia de mantenimiento de la estructura y posibles asentamientos diferenciales. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1 y 2. Vista general Salón Comunal Barrio Las Violetas



Foto 3. Vista general costado oriental Salón comunal



Foto 4. Vista general costado occidental Salón comunal Muros en mampostería de recubrimiento de las bajantes de aguas lluvias



Foto 5. Vista separación del muro en mampostería del muro estructural en el costado occidental.



Foto 6. Vista general interna del Salón Comunal.



Foto 7. Vista general presencia de oxidación estructura metálica de cubierta

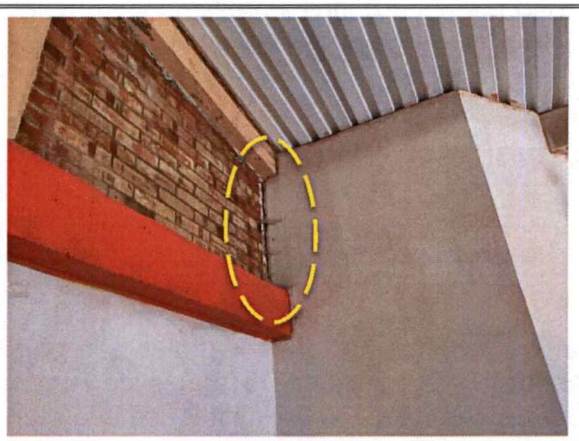


Foto 8. Vista separación de muro divisorio

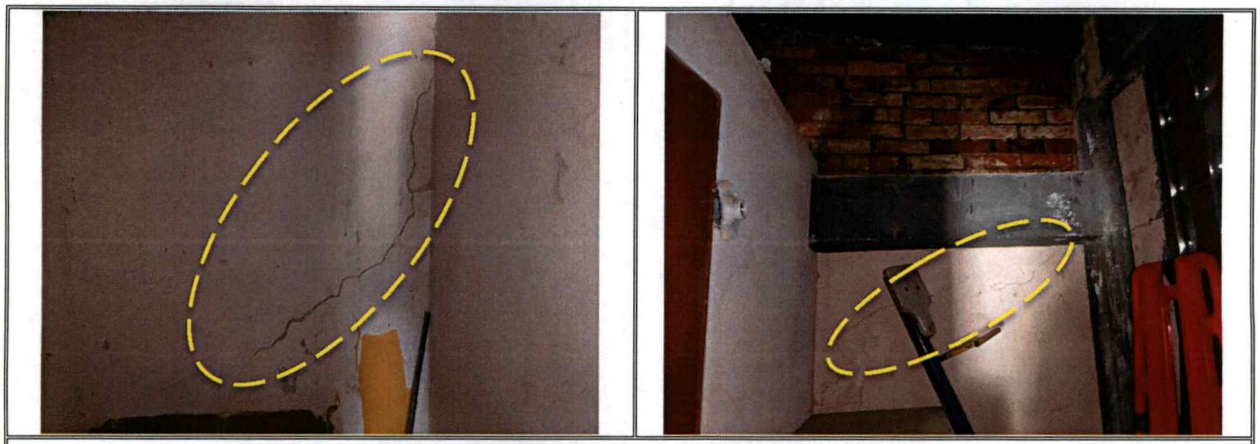


Foto 9 y 10. Vista fisuras identificadas muro perimetral costado suroccidental

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur	José Eduardo Sarmiento	Mampostería Confinada	Salón Comunal	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los daños identificados en la infraestructura del salón comunal y posible aparición de nuevas afectaciones en los elementos, que puedan eventualmente generar colapsos parciales y/o totales de los muros en mampostería; de no implementarse las recomendaciones indicadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la estructura emplazada en la Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur, Salón Comunal Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del Salón Comunal emplazado en la Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur en el Barrio Las Violetas de la Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar (como Sismo).
- Teniendo en cuenta el alcance del presente documento no es posible concluir, a partir de la inspección visual y cualitativa, el grado de certeza de que los daños identificados permitan *"prestar un uso comunitario sin ningún inconveniente"*; lo anterior, teniendo en cuenta la consulta realizada por el peticionario en la solicitud de visita.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, y a la Junta de acción comunal del Barrio Las Violetas de la localidad de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones pertinentes de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento del salón comunal ubicado en la Carrera 20 A Este No. 92 – 08 Sur; así mismo, es importante adelantar la verificación del funcionamiento adecuado de las bajantes y disposición final de las tuberías de aguas lluvias, de la infraestructura, toda vez que en la visita realizada se observa que posiblemente se pueden estar presentando filtraciones en el terreno que puedan estar asociadas a los daños identificados en el muro en mampostería que recubre la bajante de aguas lluvias y a posibles asentamientos en el costado occidental del predio. Estas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos de la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas. Lo anterior con el fin de garantizar la funcionalidad de la infraestructura, así como su vida útil.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, y a la Junta de acción comunal del Barrio Las Violetas de la localidad de Usme, en caso de querer conocer en detalle el comportamiento de la estructura y estado real de sus elementos estructurales, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del Salón Comunal, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño de las estructuras, con el fin de tomar las medidas correctivas que deriven de estos estudios de ingeniería. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en el predio, se deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones tendientes al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: **TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO** Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: **IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS** Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC